

# ÍNDICE DE LA JUSTICIA

## ÍNDICE DE VIOLENCIA

### 1. Introducción

Continuando el trabajo comenzado en el año 2003, del índice de violencia, hemos elaborado un nuevo estudio que analizará los tres cuatrimestres del año 2004, que abarca los siguientes períodos: enero/abril; mayo/agosto y septiembre/diciembre.

A modo de síntesis, podemos recordar que el objetivo de este índice es la medición de un conjunto de variables con alto impacto en la comunidad, en especial aquellas más fuertemente asociadas al fortalecimiento de la seguridad física y jurídica a fin de obtener una herramienta que sirva al gobierno y los ciudadanos en la toma de decisiones y su control. A tales efectos se realiza un seguimiento periódico de los expedientes que ingresan en la Justicia Nacional Criminal de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal.

Este índice de violencia se elabora a través del relevamiento de los expedientes que ingresan durante el cuatrimestre estudiado en 8 juzgados de instrucción, previamente seleccionados al azar y sus respectivas fiscalías. Estos expedientes son clasificados según el grado de violencia, para lo cual fue necesario realizar una categorización de los delitos previstos en el Código Penal de la Nación, dividiéndolos en delitos muy violentos, violentos y poco violentos (Ver cuadro adjunto).

Teniendo en cuenta la organización y el sistema de informatización de ingresos de expedientes en materia penal, que conforme hemos explicado en el estudio pasado, se divide según si los delitos se han cometido por autores individualizados o no (N.N.) hemos decidido a fin de ir perfeccionando la metodología a través del

cual se determina el índice, trabajar en los casos de delitos cometidos por autores conocidos con los datos obtenidos de los Juzgados y en los casos de delitos en los que no se han podido individualizar a sus autores, con los datos obtenidos del Ministerio Público Fiscal.

Ello obedece a que cada juzgado trabaja durante todo el año con una fiscalía nacional de instrucción, la que recibe la noticia de los expedientes ingresados en los Juzgados. Por otro lado, las fiscalías intervienen directamente en los delitos cuyo autor no se encuentra individualizado (conocidos como N.N.), en virtud de lo establecido por el art. 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación (reforma introducida por la ley 25.409 del 20 de abril del año 2001), como así también en los casos de secuestro extorsivo y extorsión (reforma introducida por la ley 25.760 del 11 de agosto de 2003).

### 2. Cuestiones metodológicas

Previo a analizar los datos obtenidos en cada uno de los cuatrimestres, efectuaremos algunas aclaraciones metodológicas, a saber:

Teniendo en cuenta la forma en que funcionan los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y el Ministerio Público Fiscal, a fin de garantizar que la muestra sea representativa de todo el territorio de Capital Federal, se han relevado 8 juzgados con sus correspondientes fiscalías (8 también) que a lo largo del cuatrimestre en estudio han estado de turno con todas las Comisarías, la Superintendencia de Investigaciones, la Dirección General de Seguridad y Transporte y la Dirección General de Terrorismo Internacional y Delitos Complejos.-

La muestra de expedientes consiste en la to-

totalidad de casos ingresados durante el cuatrimestre correspondiente del 2004 en los 8 Juzgados de Instrucción, respecto de delitos cometidos con autores individualizados y los ingresados en las 8 fiscalías nacionales de instrucción, respecto de delitos cometidos con autores que no han podido ser individualizados (N.N.).-

A efectos de calcular el error muestral, fue necesario contar con la totalidad de casos ingresados en los 49 juzgados y en las 49 fiscalías, denominado universo.-

Esta información solo fue posible obtenerla por parte del Ministerio Público.

En consecuencia, a fin de obtener dicho número, por parte de los juzgados, se calculó, para cada cuatrimestre, el promedio de casos con autores individualizados por Juzgado y se lo multiplicó por 49. Es decir, se relevó la totalidad de expedientes con autores identificados de ocho juzgados. Al promedio de casos por juzgado, se lo multiplicó por 49, dando una cifra aproximada a la cantidad de expedientes ingresados en la totalidad del fuero (49 juzgados).

El total de expedientes estimados se conforma con la suma de expedientes ingresados en el Ministerio Público con autores desconocidos (N.N.) y los ingresados en los Juzgados de Instrucción por delitos cometidos por autores individualizados.-

Técnicamente se trabajó con una muestra probabilística azarosa, pues los expedientes examinados han sido asignados para cada Juzgado/Fiscalía, de acuerdo al cronograma establecido de manera Oficial.-

Considerando que los ocho juzgados / fiscalías con los que se trabajó fueron seleccionados de tal manera que implicara la totalidad de las comisarías y demás fuerzas de seguridad en todos los distritos de la Capital Federal, la muestra

puede ser entendida como representativa del total de expedientes ingresados, con un error y un nivel de confianza determinado para cada caso (1ª cuatrimestre: nivel de confianza: 99,7% y margen de error: 1,88%; 2ª cuatrimestre: nivel de confianza: 99,7 % y margen de error: 1,6%; 3ª cuatrimestre: nivel de confianza: 95,7 % y margen de error: 1,07%).

- Coeficientes de ponderación: debido a las dificultades apuntadas para obtener la cifra total del universo y las diferencias que en consecuencia se generan con la muestra en la proporción de las variables se ponderó el total relevado en cada caso de acuerdo a los coeficientes obtenidos.

### 3. Categorización de delitos

El concepto de violencia es uno de los más complejos de definir. Siempre importa el uso de una fuerza por parte de alguien contra otro de un modo abierto u oculto y con el fin de obtener de ese otro algo que, de no existir esas circunstancias forzadas, no haría o daría. Distintos autores han tratado el tema desde distintas ópticas –filosófica, sociológica, psicológica, antropológica, política, entre otras- y de una u otra forma se vincula con la posibilidad de coaccionar al otro, de dominarlo, de obligarlo. Por lo tanto va de la mano con la idea de poderío. Y la fuerza física es un elemento esencial del poderío. En los estados modernos, es el estado el legitimado para ejercerlo y fuera de ello, quien lo hace sin autorización viola la ley.

Es posible afirmar que el código penal es el catálogo de la violencia administrada por el Estado que pena al que violó la prohibición. Tomando en cuenta las conductas allí tipificadas se establecieron tres categorías de niveles de violencia en base a las cuales se clasificaron luego los expedientes relevados, en función de los siguientes criterios:

**Tabla 1.** Categoría de Delitos.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>EJEMPLO</b>
Muy violento	Delitos contra la vida, la integridad sexual y la propiedad, la mayoría de ellos con penas mínimas superiores a los 5 años de cárcel. Se trata de aquellos hechos que conllevan una gran carga de violencia.	Homicidio Violación Sustracción de menores Robo con armas
Violento	Delitos de mediana importancia en función de la pena pero relevantes en cuanto al aumento de la sensación de inseguridad en la población, por implicar ejercicio directo de violencia.	Lesiones Robo Atentado contra la autoridad Privación ilegítima de la libertad
Violentos de poca importancia	Residual. Incluye el resto de las figuras penales excluidas en las otras dos categorías.	Lesiones imprudentes Hurto agravados Abandono de personas Calumnias

En la búsqueda de parámetros objetivos de clasificación de la intensidad de violencia contenida en los delitos criminales –si cabe hablar de objetividad- fijamos una primer categoría dada por los delitos muy violentos, integrada por aquellas conductas en contra de la vida, la integridad sexual o la propiedad de las personas, que recibían las penas mas severas.

En la segunda categoría, de delitos violentos, el legislador como conciliador social ha decidido tolerar con penas más bajas las conductas disvaliosas, aunque socialmente se evidencia un rechazo generalizado frente a ese accionar delictivo, no por la intensidad en sí misma de la violencia, pero sí por la capacidad de hacer

daño, un daño que multiplicado en épocas de crisis sociales y económicas socava la base misma de la convivencia, como ser los casos de lesiones, disparos con armas de fuego (aunque no lleguen a provocar lesiones), robo (que por definición implica el uso de la violencia para sustraer algo) o atentados contra la autoridad, para poner algunos ejemplos.

El tercer grupo, integrado por los delitos violentos de poca importancia, constituye una categoría residual, en donde la violencia ejercida no ha sido sobre el cuerpo del otro –en términos foucaultianos- o no lo ha sido sobre su libertad, o bien porque suponen un riesgo mínimo en la convivencia.

**Tabla 2.** Expedientes ingresados / muestras / coeficientes:

	1 Cuatrimestre		2 Cuatrimestre		3 Cuatrimestre	
	N.N	Conoci- do	N.N	Conoci- do	N.N	Conoci- do
Universo	27.751	7.320	30.083	7.399	29.315	6.786
% Sobre el total de casos	79	21	80	20	81	19
Casos proporcionales/ tamaño de muestra	5.024	1.335	4.951	1.238	5.700	1.337
Muestra real	5.164	1.195	4.981	1.208	5.929	1.108
Coeficientes	0,9728	1,1171	0,99	1,02	0,9613	1,2066

Como podemos observar, de la totalidad de delitos ingresados en el año, en promedio el 80% es cometido por autores no identificados y sólo en el 20% restante de los casos sus autores son conocidos.

En el caso de los N.N o delitos cometidos con autor no identificado, se torna muy difícil su investigación, sin perjuicio de lo cual debería

ser un dato muy relevante al momento de fijar la política de prevención, estableciéndose los lugares conflictivos y los patrones de comportamiento.

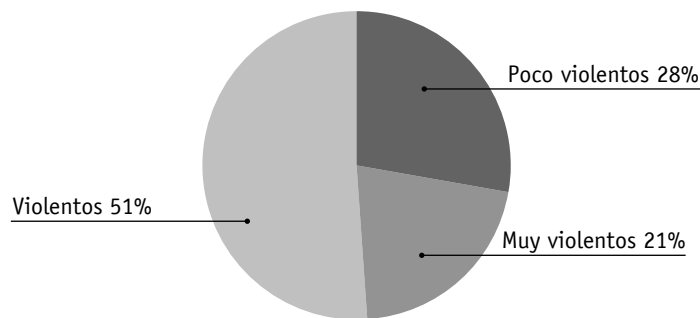
Por otro lado, si tenemos en cuenta las categorías de violencia anteriormente descritas, podemos observar los siguientes resultados en los tres cuatrimestres:

**Tabla 3.** Delitos según categoría / muestras / coeficiente

Delitos	1 Cuatrimestre			2 Cuatrimestre			3 Cuatrimestre		
	Autor Conocido	N.N	%	Autor Conocido	N.N	%	Autor Conocido	N.N	%
Poco Violentos	821	1.025	29	807	1.021	30	831	1.076	27
Muy Violentos	139	1.198	21	117	1.243	22	144	1.335	21
Violentos	375	2.801	50	314	2.687	48	362	3.289	52
Total	1.135	5.024		1.238	4.951		1.337	5.700	

De la totalidad de los expedientes analizados el 72% fueron delitos violentos y muy violentos y el 28% restante, poco violentos.

**Gráfico 1.** Distribución por tipo de delito.



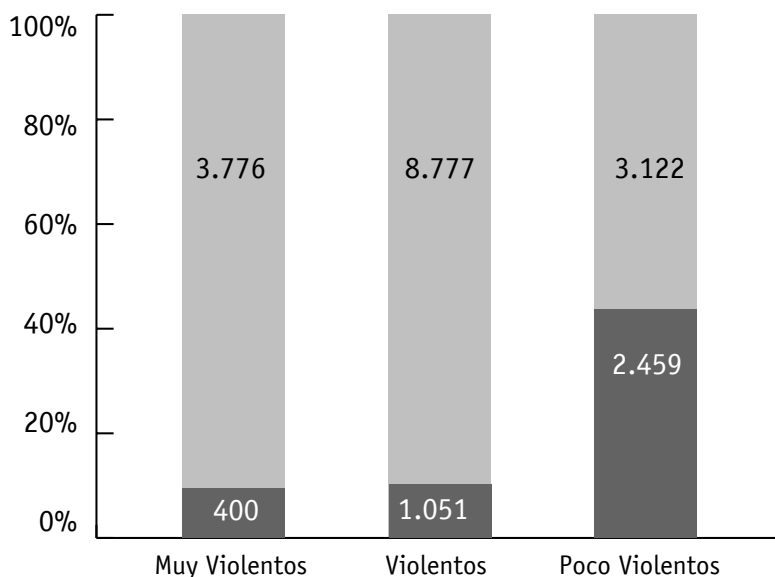
Asimismo, si analizamos dicha muestra en relación a la condición de su autor veremos que:

Respecto de los delitos violentos y muy violentos el 89 y 90% respectivamente fueron cometidos por autores que no han podido ser

individualizados y sólo en el 10 y 11% de los casos sus autores han sido identificados.

Respecto de los delitos poco violentos la proporción se reduce notablemente en el período bajo análisis, resultando un 56% de los casos en los que los autores no han sido individualizados.

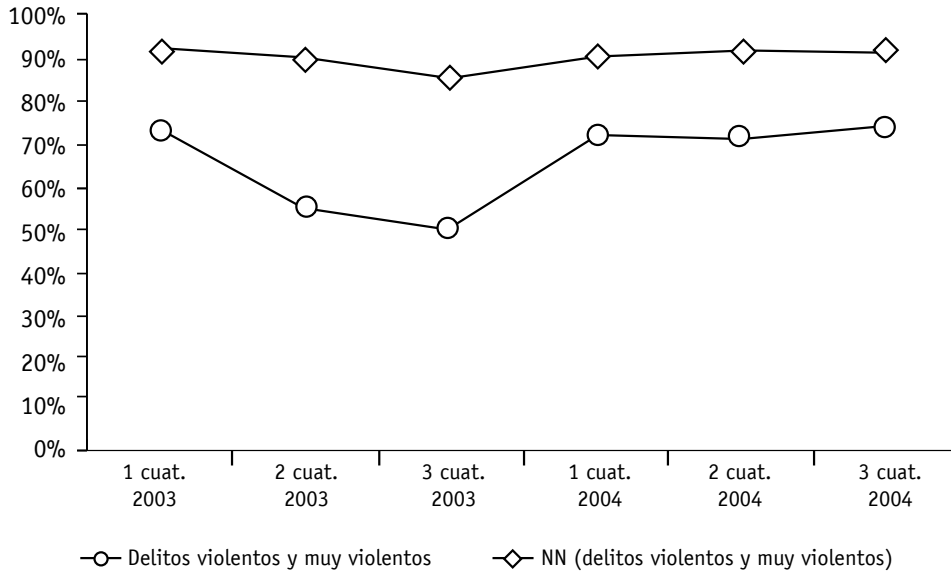
**Gráfico 2** Tipo de delito/Condición de su autor.



Ahora bien, realizado el análisis por cuatrimestre, estamos en condiciones de hacer un es-

tudio de la evolución entre los tres períodos. Veamos los resultados:

**Gráfico 3.** Delitos Violentos y muy violentos. Evolución.



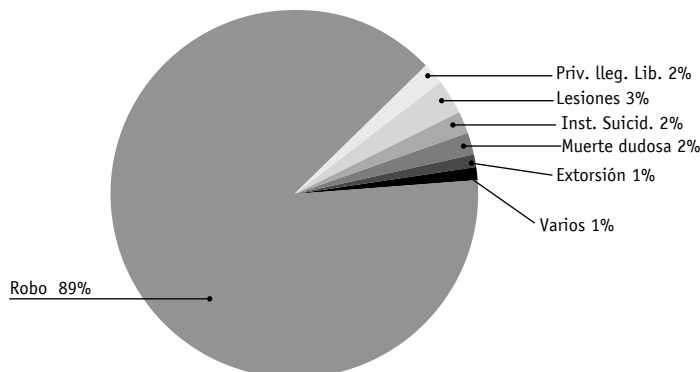
Del gráfico precedente podemos ver que a pesar de la tendencia descendente del segundo y tercer cuatrimestre del 2003, con respecto al primero de ese mismo año, en el año 2004 los niveles de violencia se mantienen por encima del 70%, inclusive con una leve tendencia ascendente en el último cuatrimestre del año 2004.

Del gráfico precedente podemos ver que a pesar de la tendencia descendente del segundo y tercer cuatrimestre del 2003, con respecto al primero de ese mismo año, en el año 2004 los niveles de violencia se mantienen por encima del 70%, inclusive con una leve tendencia ascendente en el último cuatrimestre del año 2004. lentos a lo largo del año 2004, la figura predominante para los delitos cometidos con autor identificado es la de robo, en el 64% de los casos, la cual incluye robo, robo con armas y robo en poblado y en banda; le siguen en muy menor proporción, las lesiones con el 7%, los apremios ilegales con el 8%, abuso deshonesto 7% y homicidio 6%.

### Distribución porcentual en delitos violentos y muy violentos

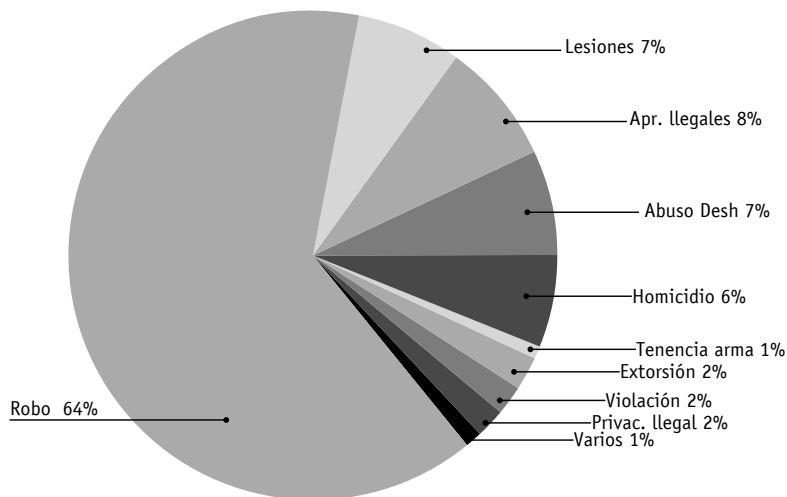
En el gráfico siguiente observamos que para las categorías de delitos violentos y muy vio-

**Gráfico 4.** Delitos violentos y muy violentos con autor conocido. Año 2004.



En el caso de los delitos cometidos con autor no identificado o N.N la distribución porcentual para los delitos violentos y muy violentos es la siguiente:

**Gráfico 5.** Delitos violentos y muy violentos con autor desconocido. Año 2004



El robo es la figura predominante, con el 89% de los casos (25 puntos por encima de los delitos cometidos con autor ignorado), que también incluye las figuras de robo, robo con armas, robo de auto, robo en poblado y en banda y robo agravado. Las figuras de privación ilegal de la libertad, lesiones, instiga-

ción al suicidio y muerte dudosa, aparecen en el 2% de los casos que compone la muestra. El homicidio simple representa menos del 1% de la muestra y se encuentra en la categoría genérica de varios, que también incluye el disparo de armas, apremios ilegales, violación y corrupción de menores.

## Distribución geográfica

Año 2002



UNIDAD DE ANALISIS: FRACCIÓN CENSAL POR KM<sup>2</sup>



Total de delitos: 24.234

**DELITOS MUY VIOLENTOS**



Densidad

1 - 23
24 - 50
51 - 90
91 - 150
151 - 247

Total de delitos: 42.207

DELITOS VIOLENTOS



Densidad

0 - 22
23 - 53
54 - 113
114 - 213
214 - 358

Total de delitos: 33.326

DELITOS POCO VIOLENTOS



Densidad

0 - 9
10 - 20
21 - 33
34 - 52
53 - 100

Total de delitos: 24.093

DELITOS SIN CATEGORIZAR

Año 2003



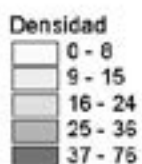
**DELITOS MUY VIOLENTOS**



**DELITOS VIOLENTOS**



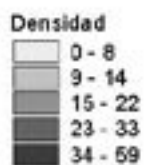
**DELITOS POCO VIOLENTOS**



Total de delitos: 18.523

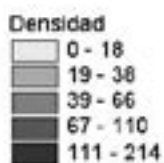
DELITOS SIN CATEGORIZAR

Año 2004



Total de delitos: 19.151

DELITOS MUY VIOLENTOS



Total de delitos: 42.739

DELITOS VIOLENTOS



**DELITOS POCO VIOLENTOS**



**DELITOS SIN CATEGORIZAR**

FUENTE: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN CIENCIA Y TÉCNICA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, UBA